ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Abril de 2026.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la secretaria de desarrollo social del municipio de Plato, Magdalena, los aspectos necesarios para contratar el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión pública, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes:

1. El Desarrollo Integral
2. Los Derechos Humanos
3. La Democracia participativa y pluralista.

La planeación del Desarrollo Integral se constituye en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es El Plan de Desarrollo.

Nuestra Constitución Política en su artículo primero, enseña que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." Seguidamente el artículo 2 dispone de manera textual que: "(…) Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte del artículo 13 ibídem expresa que "…El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." Asimismo, el 46, el cual manifiesta que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (…)".

En esa misma línea, la Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. En específico la 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En los últimos años se observado la comunicación de casos de indignante maltrato a personas mayores, por parte de sus propios familiares o personas de convivencia. Algunos

varones son explotados por su familia, y algunas mujeres han llegado a sufrir el llamado "Síndrome de la Abuela Esclava" por la que algunas familias, abusan de la confianza que le supone, para que trabaje para ellos, sin que ellos tengan consideración con las abuelas. En la mayoría de los casos, el maltrato pasa a ser psicológico y casi imperceptible.

Otro tipo de caso, es que la familia o convivientes ya no los quieren porque se considera a la persona como un estorbo, por lo general esta idea se da por falta de dinero para mantener tanto a él como al resto de los familiares o convivientes del hogar. Los asilos de ancianos también son criticados duramente por acusaciones graves de maltratos físicos y psicológicos, como también a falta de atención y el poco cuidado que reciben. La autoestima en el adulto mayor, se ve afectada, puesto que la etapa en que vive el adulto mayor, requiere de una reestructuración de la personalidad, debido a una serie de cambios tanto a nivel fisiológico, psicológico, social y familiar que lo hacen vulnerable ante su nueva vida.

Por ello, la importancia que las entidades gubernamentales y no gubernamentales desarrollen programas y actividades dirigidas a nuestros adultos mayores, donde ellos puedan revivir muchas experiencias agradables, pero, ante todo, que reduzcan o mitiguen las consecuencia o condiciones que por el transcurso natural del tiempo van deteriorando la salud y afectando la vitalidad e integridad del ser humano en su etapa de envejecimiento. Las políticas sociales y las instituciones prestan los servicios establecidos como apoyo formal. El apoyo informal, lo constituyen, la familia, los amigos y los vecinos que integran dicho sistema, esto se fundamenta en la dedicación y cooperación que emana de los sentimientos afectivos y de un sentido de solidaridad.

En ese orden, el desarrollo del programa de asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, busca actuar en correspondencia con la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251 de 2008, la ley 1276 de 2009 con una perspectiva de garantía y goce efectivo de los derechos humanos, teniendo especial cuidado en fomentar el principio de cumplimiento progresivo. En ese sentido, se debe promocionar los derechos especiales de las personas mayores como lo son: reconocimiento de la vejez, autorrealización, independencia, protección y participación.

Es importante destacar que dentro de las metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Plato Magdalena 2024-2027 establece en su línea estratégica incrementar el número de personas mayores atendidas y/o beneficiada con los servicios prestados en los Centros de vida con la finalidad de cerrar brechas existentes generadoras de pobreza en nuestra población en un contexto de articulación mejorando la atención integral, la inclusión social y la infraestructura física.

La Ley 1276 de 2009, en su artículo 3, autoriza a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, denominada "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de los niveles I y II de sisben o quienes según su evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

La misma Ley 1276 de 2009, deja en claro que los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los Centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y lo demás servicios mínimos; razón de ello, define los siguientes aspectos:

Centro Vida: como al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de: alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

Geriatría. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.

Gerontólogo. Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).

Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

La estructura demográfica está sufriendo un proceso de inversión de su pirámide poblacional, es por este motivo que surge la necesidad de adoptar medidas para atender las demandas del acelerado crecimiento de la población adulta mayor del municipio de

Plato – Magdalena, el cual en la actualidad se registra una población aproximada de 7.387 adultos mayores de los cuales el 74,3 % se encuentra en el rango de edad entre los 60 y los 79 años, etapa en la que existe una mayor probabilidad de presentar enfermedades crónicas no transmisibles y limitaciones asociadas al proceso de envejecimiento. Además, cerca del 88 % de esta población se concentra en la zona urbana del municipio, lo que demanda una mayor capacidad institucional para garantizar el acceso oportuno a programas y servicios de atención integral.

Del total de adultos mayores, 3.793 corresponden al sexo masculino (51,35 %) y 3.594 al sexo femenino (48,65 %), evidenciando una distribución relativamente equilibrada entre ambos sexos. Asimismo, 5.490 personas (74,3 %) se encuentran en el grupo de edad entre 60 y 79 años, mientras que 1.897 personas (25,7 %) tienen 80 años o más, condición que implica mayores requerimientos de atención, acompañamiento y protección social debido al aumento de la dependencia funcional y la presencia de enfermedades asociadas al envejecimiento.

En cuanto a la distribución territorial, aproximadamente 6.500 adultos mayores (88 %) residen en la cabecera municipal y 887 personas (12 %) habitan en la zona rural. Aunque la mayor concentración poblacional se encuentra en el área urbana, la población residente en los corregimientos y veredas presenta mayores dificultades para acceder a la oferta institucional, debido a factores como la dispersión geográfica, las limitaciones en transporte y la distancia hacia los centros donde se prestan los servicios de atención.

Con el propósito de atender la problemática relacionada con las deficientes condiciones para la atención integral y el bienestar de la población adulta mayor del municipio de Plato, Magdalena, se hace necesario identificar y analizar diferentes alternativas de intervención que permitan responder de manera efectiva a las necesidades de este grupo poblacional. Dichas alternativas deberán orientarse al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la generación de condiciones que favorezcan la protección de los derechos, el bienestar y la inclusión social de las personas mayores.

En ese sentido, se hace necesario el fortalecimiento de la atención integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del municipio de Plato,

Magdalena, mediante la implementación de un modelo de intervención social que articula acciones de promoción del bienestar, formación comunitaria, atención interdisciplinaria, suministro de ayudas técnicas y estrategias de divulgación institucional. Esta intervención permitirá atender de manera integral a 1.631 adultos mayores, promoviendo un envejecimiento activo, saludable y participativo de esta población.

Para atender la necesidad, se hace indispensable proceder a la contratación de personal idóneo que preste los servicios a la entidad como "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El objeto del convenio a celebrarse es "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA"

2.1.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra:

CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE- PRODUCTO
86000000	86100000	86101700	Servicio de capacitación vocacional
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicio social
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
94000000	94130000	94131600	Organizaciones de caridad

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto "Fortalecimiento de la Atención Integral y el Mejoramiento de la Calidad de Vida de los Adultos Mayores del Municipio de Plato, Magdalena" comprende la ejecución

de un conjunto de acciones integrales dirigidas a fortalecer la protección, el bienestar y la inclusión social de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del municipio, mediante la implementación de estrategias de promoción, prevención, formación, atención interdisciplinaria y apoyo social.

La intervención contempla la atención de 1.631 adultos mayores, a través del desarrollo de encuentros comunitarios sectorizados en zonas urbanas y rurales, orientados a promover hábitos de vida saludables, la integración social, la recreación, el acompañamiento institucional y el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario.

Asimismo, el proyecto incluye la ejecución de un programa de capacitación y formación de voluntarios en el cuidado de personas mayores, con el propósito de fortalecer las capacidades comunitarias para la atención y acompañamiento de esta población, promoviendo la corresponsabilidad entre la administración municipal, la familia y la comunidad.

Como parte de la atención integral, se desarrollarán jornadas con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en medicina, enfermería, nutrición, psicología, fisioterapia, odontología, derecho, sociología, educación física y liderazgo social, quienes brindarán orientación, valoración, promoción de la salud, prevención de riesgos y acompañamiento integral a los beneficiarios.

Igualmente, el proyecto contempla el suministro de ayudas técnicas, tales como sillas de ruedas, caminadores, bastones y colchonetas antiescaras, destinadas a mejorar la movilidad, la autonomía y las condiciones de vida de los adultos mayores que, conforme a criterios técnicos y sociales, requieran este tipo de apoyo.

De manera complementaria, se ejecutarán acciones de divulgación y promoción de la oferta institucional mediante estrategias de comunicación, perifoneo, piezas informativas, material publicitario e identificación institucional, con el fin de garantizar el acceso de la población beneficiaria a los servicios del programa y fortalecer su apropiación en el territorio.

Finalmente, el proyecto comprende las actividades administrativas, logísticas y operativas necesarias para asegurar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de todas las acciones previstas, garantizando el cumplimiento de los objetivos del

proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del municipio de Plato, Magdalena.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: La Administración Municipal de Plato precisa en el marco del convenio a celebrarse con la ESAL, las características y condiciones que se describen a continuación:

COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE 10 ENCUENTROS PARA LOS SEGUIMIENTOS DEL PROGRAMA SECTORIZADOS POR ZONAS.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRODUCTOS A ENTREGAR**
1.1	Hidratación	GLOBAL	10	Planilla de entrega firmada
1.2	Regalos (Kit aseo)	UNIDAD	500	Acta de entrega y fotos
1.3	Sonido	GLOBAL	10	Registro fotográfico
1.4	Animador	GLOBAL	1	Informe de actividades
1.5	Camisetas	UNIDAD	100	Acta de inventario
1.6	Alquiler de sillas	UNIDAD	1000	Registro fotográfico
1.7	Alquiler de mesas	UNIDAD	200	Registro fotográfico
1.8	Apoyo logístico	PERS	60	Planilla de asistencia
1.9	Camisueter	UNIDAD	60	Acta de entrega
1.10	Gorras	UNIDAD	60	Acta de entrega
1.11	Agua INVIMA	UNIDAD	5000	Acta de recibido
1.12	Estación de Café	UNIDAD	10	Registro fotográfico
1.13	Desayunos	UNIDAD	1500	Planilla de entrega
1.14	Refrigerios	UNIDAD	600	Planilla de entrega
1.15	Transporte Logística	GLOBAL	10	Bitácora de viaje/Fotos
1.16	Apoyo Nutricional	UNIDAD	500	Acta de entrega individual
1.17	Cuidados (Estética)	PERSONAS	450	Informe de servicios

CAPACITACION Y FORMACION				
2	**Programa de Formación de Voluntarios en Cuidado de Adultos Mayores urbano y rural**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR SESIONES**	**PRODUCTOS A ENTREGAR**
2.1	Módulo 1: Fundamentos Gestión Social	Sesión	8	Informe asistencia/contenido
2.2	Módulo 2: Políticas Públicas	Sesión	8	Informe asistencia/contenido
2.3	Módulo 3: Diagnóstico y Planeación	Sesión	8	Informe asistencia/contenido
2.4	Módulo 4: Comunicación y Movilización	Sesión	8	Informe asistencia/contenido
2.5	Módulo 5: Salud, Bienestar y Cohesión	Sesión	8	Informe asistencia/contenido
2.6	Bloque Práctico	Sesión	8	Plan de trabajo final
Programa de Formación de Voluntarios en Cuidado de Adultos Mayores urbano y rural				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRODUCTOS A ENTREGAR**
2,7	Intro. voluntariado y envejecimiento	HORAS	8	Informe pedagógico
2,7	Taller Psicología del adulto mayor	HORAS	16	Informe pedagógico
2,7	Taller Sociología y trabajo social	HORAS	16	Informe pedagógico
2,7	Taller Cuidados básicos enfermería I	HORAS	16	Informe pedagógico
2,7	Taller Cuidados básicos enfermería II	HORAS	16	Informe pedagógico
2,7	Taller Comunicación y salud mental	HORAS	16	Informe pedagógico
2,7	Taller Autocuidado del voluntario	HORAS	16	Informe pedagógico
2,7	Prácticas y evaluación final	HORAS	16	Informe final

3. COMPONENTE DE TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MESES**	**PRODUCTOS A ENTREGAR**
3.1	Coordinador	PERSONAS	1	2	Informes de gestión mensual
3.2	Líder Social	PERSONAS	4	2	Bitácoras de territorio

3.3	Educador Físico	PERSONAS	1	2	Plan de recreación activo
3.4	Auxiliar Enfermería	PERSONAS	4	2	Reportes de salud básicos
3.5	Prof. Enfermería	PERSONAS	2	2	Informes clínicos
3.6	Prof. Medicina	PERSONAS	2	2	Historias clínicas/Reportes
3.7	Prof. Nutrición	PERSONAS	2	2	Minutas y valoraciones
3.8	Prof. Psicología	PERSONAS	2	2	Informes de salud mental
3.9	Prof. Derecho	PERSONAS	2	2	Conceptos legales/Asesoría
3.10	Prof. Odontología	PERSONAS	2	2	Reportes odontológicos
3.11	Prof. Fisioterapia	PERSONAS	2	2	Planes de rehabilitación
3.12	Prof. Sociología	PERSONAS	1	2	Informe impacto social

4. COMPONENTE DE AYUDAS TECNICAS PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRODUCTOS A ENTREGAR**
4.1	Sillas de Ruedas	UNIDAD	200	Estructura acero, plegable, tapicería lavable, llantas sólidas/neumáticas, capacidad >90kg
4.2	Caminadores	UNIDAD	200	Plegable, altura ajustable, aluminio liviano, punteras antideslizantes, doble apoyo
4.3	Bastones 4 patas	UNIDAD	200	Base 4 puntos, mango ergonómico, altura ajustable, aluminio anodizado
4.4	Colchoneta antiescara	UNIDAD	20	Alta densidad (espuma viscoelástica), funda impermeable, transpirable, antialérgica

5, COMPONENTE DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA E IDENTIFICACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRODUCTOS A ENTREGAR**
5.1	Pendones Oferta Institucional	UNIDAD	15	Impresión 1.20x2.00m
5.2	Banner Promoción del Proyecto	UNIDAD	2	Lona reforzada, ojales de seguridad
5.3	Grabación Contenido y Pauta Radial	GLOBAL	1	Cuñas radiales 30 seg, pauta emisora
5.4	Perifoneo (2 meses, 5h/día, 10 días)	GLOBAL	3	Servicio de perifoneo sectorizado
5.5	Piezas de Comunicación Digital	GLOBAL	1	Diseño para WhatsApp/Redes

6, COMPONENTE ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRODUCTOS A ENTREGAR**
6.1	Papelería, Útiles y Adm.	GLOBAL	1	Papelería, carpetas AZ, insumos de oficina
6.2	Certificados en MDF	UNIDAD	60	Certificados en base de MDF para graduados
6.3	Asistente Administrativo	PERSONAS	1	Recopilación, archivo y organización

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con la entrega de los bienes, servicios y logística objeto del contrato de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas descritas y requeridas, en el lugar y plazo establecido
2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
6. Reemplazar los bienes suministrados dentro de diez (10) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Plato, Magdalena, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Informar al municipio de Plato, Magdalena, cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
12. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
13. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

1.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Realizar el pago del servicio prestado por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.

7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.

1.3.3. OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
4. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del servicio tendrá un plazo de **DOS (2) MESES,** contado a partir del acta de inicio.

2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONVENIO.

PRESUPUESTO TOTAL: El valor total mínimo del convenio es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 892.500.000,00).**

COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE 10 ENCUENTROS PARA LOS SEGUIMIENTOS DEL PROGRAMA SECTORIZADOS POR ZONAS.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Hidratación	GLOBAL	10	$ 950.000	$ 9.500.000
1.2	Regalos (Kit aseo)	UNIDAD	500	$ 100.000	$ 50.000.000
1.3	Sonido	GLOBAL	10	$ 200.000	$ 2.000.000
1.4	Animador	GLOBAL	1	$ 10.470.000	$ 10.470.000
1.5	Camisetas	UNIDAD	100	$ 40.000	$ 4.000.000
1.6	Alquiler de sillas	UNIDAD	1000	$ 2.000	$ 2.000.000
1.7	Alquiler de mesas	UNIDAD	200	$ 15.000	$ 3.000.000
1.8	Apoyo logístico	PERS	60	$ 40.000	$ 2.400.000
1.9	Camisueter	UNIDAD	60	$ 60.000	$ 3.600.000
1.10	Gorras	UNIDAD	60	$ 28.000	$ 1.680.000
1.11	Agua INVIMA	UNIDAD	5000	$ 3.500	$ 17.500.000
1.12	Estación de Café	UNIDAD	10	$ 100.000	$ 1.000.000
1.13	Desayunos	UNIDAD	1500	$ 15.000	$ 22.500.000
1.14	Refrigerios	UNIDAD	600	$ 9.000	$ 5.400.000
1.15	Transporte Logística	GLOBAL	10	$ 200.000	$ 2.000.000
1.16	Apoyo Nutricional	UNIDAD	500	$ 200.000	$ 100.000.000

1.17	Cuidados (Estética)	PERSONAS	450	$ 60.000	$ 27.000.000
TOTAL					**$ 264.050.000**

CAPACITACION Y FORMACION					
2	**Programa de Formación de Voluntarios en Cuidado de Adultos Mayores urbano y rural**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR SESIONES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Módulo 1: Fundamentos Gestión Social	Sesión	8	$ 1.500.000	$ 12.000.000
2.2	Módulo 2: Políticas Públicas	Sesión	8	$ 1.500.000	$ 12.000.000
2.3	Módulo 3: Diagnóstico y Planeación	Sesión	8	$ 1.500.000	$ 12.000.000
2.4	Módulo 4: Comunicación y Movilización	Sesión	8	$ 1.500.000	$ 12.000.000
2.5	Módulo 5: Salud, Bienestar y Cohesión	Sesión	8	$ 1.500.000	$ 12.000.000
2.6	Bloque Práctico	Sesión	8	$ 2.000.000	$ 16.000.000
SUB TOTAL					**$ 76.000.000**

Programa de Formación de Voluntarios en Cuidado de Adultos Mayores urbano y rural					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,7	Intro. voluntariado y envejecimiento	HORAS	8	$ 3.000.000	$ 24.000.000
2,7	Taller Psicología del adulto mayor	HORAS	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000
2,7	Taller Sociología y trabajo social	HORAS	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000
2,7	Taller Cuidados básicos enfermería I	HORAS	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000
2,7	Taller Cuidados básicos enfermería II	HORAS	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000
2,7	Taller Comunicación y salud mental	HORAS	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000
2,7	Taller Autocuidado del voluntario	HORAS	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000
2,7	Prácticas y evaluación final	HORAS	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000

SUB TOTAL			**120**		**$ 192.000.000**
GRAN TOTAL					**$ 268.000.000**

3, COMPONENTE DE TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Coordinador	personas	1	2	$ 4.200.000	$ 8.400.000
3.2	Líder Social	personas	4	2	$ 2.500.000	$ 20.000.000
3.3	Educador Físico	personas	1	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
3.4	Auxiliar Enfermería	personas	4	2	$ 2.300.000	$ 18.400.000
3.5	Prof. Enfermería	personas	2	2	$ 4.000.000	$ 16.000.000
3.6	Prof. Medicina	personas	2	2	$ 4.000.000	$ 16.000.000
3.7	Prof. Nutrición	personas	2	2	$ 3.500.000	$ 14.000.000
3.8	Prof. Psicología	personas	2	2	$ 3.500.000	$ 14.000.000
3.9	Prof. Derecho	personas	2	2	$ 3.500.000	$ 14.000.000
3.10	Prof. Odontología	personas	2	2	$ 3.500.000	$ 14.000.000
3.11	Prof. Fisioterapia	personas	2	2	$ 3.500.000	$ 14.000.000
3.12	Prof. Sociología	personas	1	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
SUB TOTAL						**$ 160.400.000**

4,COMPONENTE DE AYUDAS TECNICAS PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	Sillas de Ruedas	UNIDAD	200	$ 590.000	$ 118.000.000
4.2	Caminadores	UNIDAD	200	$ 168.000	$ 33.600.000
4.3	Bastones 4 patas	UNIDAD	200	$ 75.000	$ 15.000.000
4.4	Colchoneta antiescara	UNIDAD	20	$ 490.000	$ 9.800.000
SUBTOTAL					**$ 176.400.000**

5, COMPONENTE DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA E IDENTIFICACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	Pendones Oferta Institucional	UNIDAD	15	$ 160.000	$ 2.400.000
5.2	Banner Promoción del Proyecto	UNIDAD	2	$ 380.000	$ 760.000
5.3	Grabación Contenido y Pauta Radial	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
5.4	Perifoneo (2 meses, 5h/día, 10 días)	GLOBAL	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
5.5	Piezas de Comunicación Digital	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL					**$ 13.660.000**

6, COMPONENTE ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6.1	Papelería, Útiles y Adm.	GLOBAL	1	$ 4.690.000	$ 4.690.000
6.2	Certificados en MDF	UNIDAD	60	$ 30.000	$ 1.800.000
6.3	Asistente Administrativo	PERSONAS	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
SUBTOTAL					**$ 9.990.000**

GRAN TOTAL PRESUPUESTO	**$ 892.500.000**

2.6. DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL. El valor del aporte del municipio se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0814 – 2 de fecha 14 de agosto de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

2.7. FORMA DE PAGO:

LOS APORTES DEL MUNICIPIO Se pagarán de la siguiente manera: **a) UN PRIMER DESEMBOLSO** a titulo de pago anticipado**,** equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual será pagado una vez se firme el acta de inicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura y demás documentos solicitados por la oficina de tesorería municipal. **b) PAGOS PARCIALES** mensuales de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago parcial se deberá anexar: **1.** Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. **2.** Informe parcial, con las evidencias respectivas. **3.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **4.** Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **5.** Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final se deberá anexar: **1.** Cuentas de Cobro o factura, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. **2**. Informe final, con las evidencias respectivas. **3.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **4.** Soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **5.** Certificado de ingreso al almacén para los bienes objeto de ejecución. **6.** Acta de liquidación del contrato. **APORTES DE LA ESAL**: Los aportes de la fundación serán desembolsados a favor del proyecto, durante la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8.- LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Plato, Magdalena, en zona urbana y rural.

2.9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO. Se trata de un convenio de asociación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación será Proceso Competitivo Especial regulado por el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Los fundamentos jurídicos para la celebración de este convenio son:

El inciso 2º del artículo 355 de la constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES CON EL PLAN NACIONAL Y CON LOS PLANES SECCIONALES DE DESARROLLO.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 es el marco jurídico de los convenios de asociación que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos convenios las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En este tipo de convenios no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en estos convenios como igualmente los denominan, los cooperantes son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro en los términos dispuestos en el inciso segundo del artículo 355 constitucional, se requiere que se den los presupuestos que se indican a continuación:

i. Que se trate de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
ii. Que los convenios tengan por objeto para ambas partes el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.
iii. Que exista conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio, idoneidad que en cuyo caso ha sido evaluada por el Municipio mediante documento escrito debidamente motivado, el cual hace parte del expediente contractual.

El fin misional del proyecto objeto del convenio fundamentado en la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la capacidad ofrecida y el aporte en especie de la entidad sin ánimo de lucro, y en razón a que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, toda vez que estamos ante un proyecto de interés público que beneficia en forma directa a la comunidad objeto de atención, se encuentra plenamente viable celebrar el convenio de aporte en los términos que se establece en este estudio previo, la oferta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, y las cláusulas del mismo.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la

experiencia y las instalaciones y especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar la ESAL al momento de ejecutar el objeto a contratar.

Asimismo, se sustenta en el presupuesto y análisis del sector, el cual justifican en detalle el valor estimado del convenio.

5. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR. Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Art 4, Decreto 092 de 2024, Art. 355 de la Constitución Nacional.
La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la entidad, por su omisión o inobservancia.

Proceso Competitivo de Selección de ESAL, se encuentra regulado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que consiste en un régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

Es de resaltar que en auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 2018–113), el Consejo de Estado suspendió algunos apartes del referido Decreto. La aplicación de este régimen se

encuentra restringido a: I. la suscripción de contratos de interés público y II. los convenios de asociación.

El contrato resultante del proceso de selección es un contrato de interés público, de allí deviene el objeto que consiste el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".

El presente proceso se fundamenta en que el contrato es de interés público para la Nación, Departamento y el Municipio, tal como se encuentra contemplado en cada uno de los planes de desarrollo respectivos. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Por tal razón, la entidad deberá incorporar dentro de su objeto social actividades con relación estrecha al objeto del contrato.

En el estudio del sector se evidencia, en la etapa de planeación, que existen dos o más entidades sin ánimo de lucro que puedan ejecutar el objeto a contratar, la aplicación del procedimiento competitivo, previsto en el artículo 4° del referido decreto.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
No obstante, en el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un convenio donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte de LA ESAL de alguna de las obligaciones convenidas, razón por la cual le corresponde a la ESAL asumir la

responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto convenido, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

MATRIZ DE RIESGOS

Objeto. "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mayores costos de los bienes y servicios, por cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del convenio por déficit o solicitud de variaciones en los bienes y servicios y modificaciones imputables a la entidad	2	7	6	Riesgo medio	ALCALDIA-ESAL	La esal debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se le solicitará a la Alcaldía o las medidas administrativas y contractuales para	2	2	4	Bajo	Si	Alcaldía - Esal	Una vez la Alcaldía ha sido notificada del evento.	Una vez se resuelve la novedad	Con la Comunicación permanente entre la esal y la Alcaldía	Permanente.

											normalizar las ejecución de convenio por escases											
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad que puede afectar las condiciones del convenio.	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	ALCALDIA	La esal solicitará a la ALCALDIA las modificaciones al convenio, que permitan conjurar la afectación al servicio	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía	Una vez se conoce por la Alcaldía o el Cambio de normatividad que puede afectar las condiciones del convenio.	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del convenio.	Permanente.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo Bajo	ALCALDIA	Aplicación del protocolo de seguridad y atención a situación que ponga en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y esal	Desde la presentación de la propuesta	Terminación del Convenio	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.

4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operaciones	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio	8	10	10	Riesgo alto	Esal	Aplicación de los protocolos y normas laborales	2	3	3	Bajo	Si	Esal	Una vez ocurre la rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Una vez se normaliza la prestación del servicio	Monitoreo constante por parte de la supervisión de las condiciones pactadas en el convenio	Permanente.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio en el tiempo de contratación del talento humano para prestar el servicio integral, debido a situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo bajo	Esal	Aplicación de los protocolos de seguridad y atención a situaciones que pongan en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y Esal	Desde la presentación de la novedad	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.

6	Especifico	Externo	Ejecución	Caso fortuito o fuerza mayor	Ocurrencia de situaciones que sean consideradas caso fortuito o fuerza mayor	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	6	10	10	Riesgo alto	Alcaldía	Elaboración de plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del convenio	6	10	10	Alto	Si	Alcaldía y Esal	Una vez se presenta la situación de caso fortuito o fuerza mayo	Una vez se elabora el plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del convenio.	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro. Efectuado el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, la alcaldía del Municipio de Plato, Magdalena, concluye que LA ESAL y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor del Municipio de Plato, Magdalena, una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la empresa deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE PLATO</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO</td><td>PLAZO DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO.</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>100% DEL VALOR PACTADO COMO PAGO ANTICIPADO</td><td>EL PLAZO DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR LA RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONVENIO • OBJETO DEL CONVENIO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR. EJ. CUMPLIMIENTO, SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

1.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La empresa deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	MUNICIPIO DE PLATO Y CONTRATISTA
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SMMLV
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE PLATO
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONVENIO • OBJETO DEL CONVENIO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes, de conformidad con lo previsto en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

"(…) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. (…)". Tomado del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

10. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio estará a cargo de la secretaria de desarrollo social; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de la ESAL y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

11. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

12. Aporte mínimo de la ESAL.

La ESAL adjudicataria del proceso competitivo deberá a título de aporte:

- La ESAL se compromete a suministrar personal para realizar apoyo a la coordinación del proyecto, lo cual tendría un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** mensuales.
- La ESAL se compromete a realizar tres (3) capacitaciones dirigidas a adultos mayores frente a actividades físicas y de interacción social lo cual tendría un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** cada una.

Las condiciones mínimas de las capacitaciones serán definidas con el supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio.

Dado en el municipio de Plato - Magdalena, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
OLMEDO RAFAEL PORTO HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)